



**Convenio Marco de Colaboración Institucional entre el
Instituto Tecnológico de Costa Rica y
la Municipalidad de Belén**

**Aprobado por el Concejo Municipal en Sesión
Ordinaria N° 49-2003 del 08 de julio del 2003**

Firmado el 14 de julio del 2003

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y LA MUNICIPALIDAD DE BELEN

Entre nosotros “**Instituto Tecnológico de Costa Rica**”, en adelante denominado “**ITCR**”, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica 4000-042145-07, representado por el señor **Eugenio Trejos Benavides**, mayor, casado, Master en Administración Pública, vecino de Cartago, con cédula de identidad número nueve- cero cuarenta y uno – ochocientos ochenta, en su condición de Rector; nombramiento hecho el 1 de julio de dos mil tres y con vigencia hasta el 30 de junio de dos mil siete y la **Municipalidad de Belén**, Heredia, cédula jurídica tres – cero catorce – cero cuarenta y dos cero noventa – trece, en adelante denominada “**la Municipalidad**” representada en este acto por el Señor, **Víctor Manuel Víquez Bolaños**, mayor, casado, portador de la cédula de identidad número cuatro – ciento dos – novecientos cincuenta y cinco, en su condición de Alcalde Municipal de Belén, para el período legal que inició el tres de febrero de dos mil tres y que concluirá el cuatro de febrero de dos mil siete, según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones, número dos mil trescientos ochenta y dos – E – dos mil dos, de las quince horas treinta y cinco minutos del veinte de diciembre de dos mil dos, comunicada mediante circular número cinco mil setecientos cincuenta y siete – dos mil dos de veinte de diciembre de dos mil dos, con cédula de persona jurídica número tres – cero catorce- cero cuarenta y dos mil cincuenta y nueve- cero siete,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que ambas instituciones se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos académicos y culturales.

SEGUNDO: Que de conformidad con los artículos 2 y 7, del Código Municipal, la Municipalidad es una persona jurídica estatal con patrimonio propio y personalidad y capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines, representados por la promoción y administración de los intereses del respectivo municipio; además podrán celebrar convenios con entes públicos competentes para realizar en forma conjunta o separada servicios y obras en el respectivo cantón.

TERCERO: Que el ITCR cuenta con la especialidad y los recursos técnicos necesarios en el campo de tecnología.

CUARTO: Que para contribuir al mejoramiento económico y social de la comunidad, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia, la tecnología y la cultura.

QUINTO: Que son precisamente las universidades, por razón de su misión, esencia, finalidad y objetivos, las instituciones llamadas a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico, tecnológico y cultural, de tal forma que pueda ser transferido a la sociedad.

Conviene en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como desarrollo de planes académicos, proyectos de investigación, intercambio de información, y otras que sean pertinentes y de interés para ambas instituciones.

SEGUNDA: El ITCR y la Municipalidad se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la docencia y capacitación, la investigación y la cultura en general, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

TERCERA: El ITCR y la Municipalidad fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de capacitación, transferencia tecnológica y cultural entre ambas instituciones, así como todo tipo de colaboración en la materia.

CUARTA: Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, sobre temas que sean de interés común.

QUINTA: Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, se firmará una carta de intenciones específica, en la que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

SEXTA: Para la coordinación del presente Convenio y del programa anual de actividades, el ITCR designa al Director de Cooperación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y por la Municipalidad al señor Alcalde como máximo jerarca del Municipio.

SÉTIMA: El presente Convenio Marco de Cooperación institucional entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia por tiempo indefinido, hasta tanto una de las partes solicite su revocatoria, por medio de una nota escrita, y la debida respuesta escrita de la otra parte. La revocatoria del convenio no afectará necesariamente a los proyectos o actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

OCTAVA: El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. El Acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de colaboración académica. Nada de lo aquí pactado afectará en forma alguna el pleno derecho de cada una de las instituciones signatarias del presente convenio, de establecer convenios similares con otras instituciones, ni de generar la reglamentación y normas legales sobre la materia a tratar.

NOVENA: Por su especial naturaleza el presente convenio no se estima para efectos fiscales. En fe de lo anterior firmamos a los __ días del mes de __ de dos mil tres.

Eugenio Trejos Benavides, M.Sc.
Rector
Instituto Tecnológico de Costa Rica

Victor Víquez Bolaños
Alcalde Municipal
Municipalidad de Belén

Lugar: _____

Lugar: _____